

35^o Curso de
Derechos Humanos 2017



DERECHOS HUMANOS PARA UNA JUSTICIA GLOBAL

Relatoría

El 35º Curso Anual de Derechos Humanos 2017. **Derechos Humanos para una justicia global** tuvo lugar del 13 al 30 de marzo de 2017, en el Colegio de Abogados de Barcelona.

El curso contó con la financiación del Ayuntamiento de Barcelona.

La relatoría ha sido elaborada por **Álex Meyer Verdejo**, estudiante de Antropología de la UAB que realizó sus prácticas en el Institut de Drets Humans de Catalunya.

Imagen y diseño: **Toni Sánchez Poy**

Editada en **Barcelona**, en noviembre de 2017



**DERECHOS HUMANOS
PARA UNA JUSTICIA GLOBAL**

Relatoría

Índice

¿Qué entendemos por Justicia Global?	
Luis Moreno Ocampo.....	6
Justicia Global, una construcción desde el ámbito local	
David Bondia.....	8
La protección internacional de los DDHH: herramientas para la Justicia Global	
Jaume Saura.....	11
Karlos Castilla.....	13
Derechos Humanos y realidad global: su efectividad más allá de las palabras	
Amaya Úbeda de Torres.....	15
Salvador Tinajero.....	16
Eva Labarta Ferrer.....	17
Igualdad, no discriminación y estructuras de inequidad:	
¿Todos los derechos humanos para todos y todas?	
M ^a Eugenia Rodríguez Palop.....	19
Rafael de Asís Roig.....	21
Obstáculos transversales para la garantía de los derechos humanos: pobreza y exclusión	
José Mansilla.....	23
Albert Sales,.....	25
Ciudadanía, fronteras y migración	
Esteban Velázquez Guerra.....	27
Estel·la Pareja.....	28
La educación como base para la igualdad y mecanismo de transformación social	
Carme Panchón.....	30
Miquel Martínez Martín.....	31
Neus Garriga.....	32
Progresividad y no regresión de los derechos humanos. ¿Principios o deseos?	
Irene Escorihuela.....	34
José Thompson.....	35
Derechos ambientales y desarrollo sostenible: retos para una vida digna global	
Pedro Ramiro.....	37
Claudia María Gafner-Rojas.....	39
Desafíos para la garantía de los derechos humanos en un mundo en “guerra contra el terrorismo”: el derecho a la paz y a la seguridad humana	
José Luis Gordillo Ferre.....	41
Jordi Calvo.....	42
Dorothy Estrada.....	44
Albert Caramés.....	45
Nuevos retos... ¿Qué futuro?	
Miren Etxezarreta Zubizarreta.....	46

El curso de derechos humanos se organiza anualmente desde hace más de 30 años con el objetivo de dar una aproximación a los derechos humanos.

Además del necesario análisis a la situación actual de los derechos humanos y a sus sistemas de protección, cada edición se dedica monográficamente a una temática. En 2017, la 35ª edición del curso se centró en la **Justicia Global**.

Una JUSTICIA GLOBAL que no garantice únicamente el acceso a los tribunales, sino el disfrute de todos los derechos humanos para todas las personas y luche contras sus violaciones.

Una JUSTICIA GLOBAL que requiere procesos de transformación social para mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Una JUSTICIA GLOBAL que implica un compromiso en nuestro entorno inmediato y en los lejanos, con las personas que ni siquiera conocemos.

Una JUSTICIA GLOBAL que impulse y asegure la igualdad, la no discriminación, la diversidad, el bienestar global y la paz.

Una JUSTICIA GLOBAL que haga realidad la universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos.

Durante las tres semanas del curso, repartidas en doce sesiones, se analizaron algunas de las principales líneas que configurar la justicia global y que representan hoy en día un reto para la vigencia y plena realización de los derechos humanos en prácticamente todas las regiones del mundo.

Esta relatoría recoge un resumen de cada una de las sesiones que configuraron el curso. Además del estudio descriptivo y teórico de las temáticas, que se reproducen en esta publicación, se produjo un rico intercambio de ideas, experiencias y conocimientos. Para ello, se contó con la guía de personas expertas en el objeto de estudio y con la participación de colectivos y personas que trabajan las situaciones estudiadas, proponiendo alternativas o nuevas miradas de los derechos humanos para conseguir un verdadero proceso de cambio global.

13/03/17 | ¿Qué entendemos por Justicia Global?

Luis Moreno Ocampo, abogado argentino, ex primer Fiscal Jefe del Tribunal Penal Internacional y profesor en Argentina y EEUU. Ante el TPI llevó a cabo trabajos de persecución y acusación de crímenes contra la humanidad. Previamente, durante los años que trabajó en Argentina, fue fiscal del proceso que se realizó contra nueve integrantes de las Juntas Militares, miembros de la dictadura que gobernó Argentina entre el 1976 y el 1983.



Tras una exposición sobre el caso del juicio a las Juntas Militares de Videla, Moreno Ocampo nos propone una reflexión sobre la capacidad de los Estados de proteger los derechos humanos de sus ciudadanos. Sostiene que no es concebible que no estén realizando esta labor, pero lo cierto es que no lo están haciendo. Es más, el Estado no sólo actúa por omisión (no actuando ante la violación de derechos humanos): en muchos casos es el actor que los protagoniza. La pregunta es: ¿a quién recurras cuando es el Estado mismo el que te ataca?

Existen algunos mecanismos internacionales con un poder limitado pero muy relevante, el primero permanente de este tipo fue la Corte Penal Internacional (CPI). Sólo alrededor de la mitad de los países del mundo han ratificado el Estatuto de Roma (1998) de la Corte, y esta sólo tiene jurisdicción sobre los estados que lo han hecho.

La CPI “exporta al sistema internacional el modelo de los estados” (Moreno Ocampo), y uno de sus puntos fuertes es que -a diferencia de otros mecanismos- puede actuar si los Estados no lo hacen. Sus ámbitos de actuación son limitados: aquellos relacionados con los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, agresión y lesa humanidad.

Mientras que se presupone que en un Estado se actúa de forma sistemática ante los delitos, en el sistema internacional no es necesariamente así. Para poder iniciar un proceso judicial se necesita el apoyo de un mínimo de Estados miembros de la ONU, y el Consejo de Seguridad puede suspender cualquier investigación. Esto implica que la política de pasillo y el juego de intereses están a la orden del día a la hora de juzgar o no grandes atentados contra los derechos humanos, llegando al punto de denunciar o no un genocidio según los intereses geopolíticos de los diversos actores involucrados. Los principales ejemplos expuestos por Moreno Ocampo, tratados por la CPI, son los genocidios de Darfur y Ruanda, así como la ocupación del Estado de Israel y el acuerdo de paz en Colombia.

El ponente resalta la importancia de hacer efectiva la defensa de los derechos humanos en todos los países. Menciona a la CPI como precursora de esta defensa y la necesidad de que todos los estados la reconozcan. Es un reto verdaderamente importante, y los derechos de muchas personas y grupos dependen de ello.

Para acabar, Moreno Ocampo, interpellando a los asistentes al curso, manifiesta que la sociedad civil puede liderar una acción de intervención cuando se vulneran los derechos humanos. Se debe pedir el apoyo no sólo de los Estados, sino también de las empresas y de los organismos que nos puedan ayudar a defender los intereses comunes. La creatividad y la perseverancia son elementos centrales para convencer a las personas sobre la necesidad de defender los derechos humanos.

14/03/17 | Justicia Global, una construcción desde el ámbito local

David Bondia, profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universitat de Barcelona. Presidente del Institut de Drets Humans de Catalunya.

Para introducir la cuestión de los derechos emergentes en su relación dialéctica entre lo local y lo global, David Bondia destaca la necesidad de reivindicar un concepto de justicia global que todavía no está consolidado. Ante el monopolio estatal-mercantil de las formas dominantes de globalización, la sociedad civil debe erigirse cómo impulsora de derechos emergentes y protectora de los ya reconocidos.

El derecho al agua es un buen ejemplo para entender el carácter simultáneamente local y global de los derechos. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció el derecho al agua tras la movilización de sectores campesinos/indígenas en su territorio. El peso de elementos como el agua en las cosmovisiones de importantes sectores latinoamericanos no es el único motivo para reivindicar este derecho. Actualmente estamos viviendo en Catalunya, y con el caso concreto de Terrassa, una creciente presión social en defensa de la municipalización del agua. Se trata de conceptos mestizos: son cuestiones locales pero con un trasfondo global.

El ponente expone cuatro etapas históricas en relación al desarrollo de los derechos humanos:

- **Positivización:** formulación de los derechos para una parte de la sociedad
- **Generalización:** ampliación a “toda” la población de los lugares en los que se formulan
- **Internacionalización:** creación de mecanismos supranacionales
- **Especificación:** protección de los derechos específicos (sectores vulnerables)

La quinta etapa, en la que nos encontramos ahora, exige interacción entre los distintos derechos y tipos de derechos. La defensa de los derechos humanos debe tener una perspectiva integradora.

En este sentido, se precisa fortalecer la relación entre democracia y derechos: “debemos luchar para lograr verdaderos sistemas democráticos que

no cuestionen el principio fundamental de la separación de poderes”. Se debe tener en cuenta que existen otros poderes más allá del legislativo, ejecutivo y judicial: los medios de comunicación y el mercado (liderado por las grandes empresas y entidades financieras).

La democracia trasciende -o debería trascender- el sistema de sufragio: se trata de un sistema de valores. No se trata solo de que podamos elegir a nuestros representantes políticos, en especial cuando vemos violaciones constantes y sistemáticas incluso a los derechos más aceptados. Un ejemplo claro es el de las personas inmigrantes, a las cuales se niega incluso su condición de persona sujeta a derechos. No debería siquiera existir el concepto de *persona ilegal*.

La situación de los sectores de poblaciones étnica y culturalmente no-hegemónicas dista mucho de encontrarse en el mismo plano de derechos y oportunidades que el resto. Esto se debe a la perspectiva multicultural, que no niega la diversidad pero invisibiliza la desigualdad y reproduce formas de exclusión. La apuesta debe dirigirse hacia formas de interculturalidad, en un plano de igualdad. Se trata de entablar un “diálogo entre culturas que se consideran plenas”, un “diálogo intercultural para construir los derechos humanos”.

Es imprescindible, también, educar en los derechos humanos. Los planes educativos relacionados no deberían cambiar con cada gobierno y las escuelas privadas y concertadas no deberían recibir subvenciones. No solamente se trata de educar en la diversidad para vivir en la diversidad sino también vivir en la diversidad para educar en la diversidad.

Los Estados no tienen -o no deberían tener- el poder de otorgar o quitar derechos: su papel es el de garantizarlos. El Estado no sólo puede violar derechos humanos de forma activa, sino que puede hacerlo también por omisión. En el caso de las personas solicitantes de asilo, los Estados de la Unión Europea están violándolos tanto por activa como por pasiva. “*El asilo es un derecho. No debemos caer en la trampa discursiva.*” El sistema de cuotas, las políticas fronterizas y la negación de vías seguras son las que provocan las muertes en el Mediterráneo, y de todo ello son responsables los Estados europeos.

Según Bondia, el Estado se debe refundar/reformular: “*los Estados viven para las personas y no al revés*”. Un Estado se puede considerar fallido si no garantiza los derechos de todas las personas que viven en su territorio. Los planos más locales de salvaguarda de los derechos humanos (municipal, autonómico, estatal) deberían partir siempre, como mínimo, de los más ge-

nerales (regional, global). Nunca deberían ser menos garantistas. Son muy relevantes, en este contexto, apuestas como la Carta Europea de Salvaguarda de los DDHH en la Ciudad (Saint-Denis, 2000) o la Convención de Derechos Emergentes (Monterrey, 2007), que contó con una relevante participación ciudadana. Debemos centrar la atención también en la defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), a menudo eclipsados por los Derechos Civiles y Políticos.

Algunos de los grandes retos ante los que estamos en la actualidad están relacionados con la cuestión de la pobreza y la extrema pobreza. Debemos analizar las causas estructurales y tomar medidas en consecuencia. El problema no está en un nivel insuficiente de producción, sino de desigualdades conscientes y provocadas en el modelo de distribución. Una de las formas de trabajar para revertir esto es la de acercarnos al mundo de la cooperación, cuestionando la hegemonía de las empresas y asumiendo reivindicaciones como la de la propiedad colectiva defendida por tantas poblaciones indígenas.

Acorde a un contexto económico en el que todo es mercantilizable, los Derechos Humanos también lo son. El mayor reto del futuro es revertir esta dinámica.

15/03/17 | La protección internacional de los DDHH: herramientas para la Justicia Global

Jaume Saura, adjunto general del Síndic de Greuges, profesor titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universitat de Barcelona. Especialista en Derecho Internacional Humanitario y Protección Internacional de los Derechos Humanos.

Jaume Saura empezó la ponencia planteando una pregunta: “*Qué sistemas tiene la ONU de monitorear los Tratados y las Declaraciones de defensa de Derechos Humanos?*” Distingue entonces dos tipos de mecanismos. Por un lado, están los convencionales, que surgen directamente de los tratados, y que sólo tienen competencia sobre los Estados firmantes de éstos (su poder coercitivo es muy limitado y sus informes no son vinculantes). Por el otro, están los extra-convencionales, que engloban un conjunto de mecanismos alternativos dirigidos a intentar llenar los vacíos situados entre los límites de los mecanismos convencionales.

Los comités surgidos de los tratados tienen una serie de funciones:

1. Evaluación de los **informes de cumplimiento** presentados por los Estados firmantes. Éstos deben presentarse periódicamente, en un plazo especificado. Son los mismos Estados los que se evalúan a sí mismos. Las ONG u organizaciones/asociaciones de la sociedad civil también pueden presentar sus propios informes. Su papel es muy relevante a la hora de dar uso a los informes en un plano local, con una perspectiva crítica respecto a las políticas del Estado.
2. Recepción de **denuncias de particulares**: los Estados son los que tienen la potestad de aceptar o no la competencia de los órganos para que tramiten este tipo de quejas. Por ejemplo, sólo 60 de los 150 países firmantes del tratado de la ONU relacionado con la tortura aceptan denuncias interpuestas por particulares.
3. Realización de **investigaciones de oficio**: el Comité puede decidir iniciar una investigación sin necesidad de un procedimiento de denuncia formal. El Estado afectado deberían colaborar, pero no hay mecanismos para obligarlos.

4. Redacción de **recomendaciones generales**: tras la detección de necesidades en un plano general sobre un tema, se pueden diseñar recomendaciones o planes de acción sin dirigirse a unos casos o unos estados concretos.

Además, siendo estos comités insuficientes, se han creado otros mecanismos (extra-convencionales), como el Consejo de los Derechos Humanos (2005): un órgano político intergubernamental que depende de la Asamblea General de la ONU.

Sus funciones son:

1. *Procedimientos especiales*: iniciados por los relatores (escogidos mediante un nombramiento político, pero actúan -o deberían actuar- independientemente). Las investigaciones se pueden mover en un plano geográfico o en un plano temático.
2. *Procedimientos ordinarios*: con métodos de trabajo consistentes en informes, llamamientos, visitas a los países y recepción de denuncias.
3. *Examen periódico universal*: realizado sobre todos los países, pues es un compromiso de mínimos. Se supervisa el compromiso genérico de la Carta Universal, los tratados ratificados y los compromisos asumidos.

Para acabar, sin negar la utilidad de los citados mecanismos, Jaume Saura argumentó que se debe ser práctico a la hora de denunciar una violación de los DDHH, y buscar el mecanismo que más probabilidad tenga de obtener un resultado. En muchos casos, por ejemplo, sería más conveniente apelar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que al Consejo de la ONU, pues el primero sí puede emitir sentencias vinculantes sobre los Estados miembros.

Karlos Castilla, abogado especializado en derecho internacional público y relaciones internacionales y Doctor en Derecho por la Universitat Pompeu Fabra. Ha sido jefe del departamento de litigio ante el sistema interamericano de derechos humanos y ha sido consultor y asesor independiente en litigios nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Es consejero de la Junta del Institut de Drets Humans de Catalunya e investigador visitante en la Universitat de Barcelona.

Partiendo del plano universal planteado por Jaume Saura, Karlos Castilla comenzó planteando un recorrido alrededor de algunas de las principales declaraciones de defensa de los DDHH, resaltando que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) fue firmada seis meses antes que la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tratados base	Descripción	Aprobación	Entrada en vigor
Europa	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades	1950	1953
América	Convención Americana sobre Derechos Humanos	1969	1978
África	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	1981	1986

Una particularidad interesante presentada por la Carta Africana es el reconocimiento de derechos sociales (educación, salud, derechos sindicales y laborales, etc). Además, es uno de los pocos tratados internacionales que reconoce derechos colectivos. Aunque la americana y la europea hayan hecho algunas ampliaciones, la africana es la que mejor reconoce, de lejos, los derechos de los pueblos (con su dimensión de derechos territoriales y ambientales).

La ubicación de las sedes principales de estos órganos genera algunos problemas, a raíz de la dificultad de acceder a Tanzania en el caso africano o a los Estados Unidos en el caso americano (por las dificultades que encuentran algunas nacionalidades para acceder a los visados). El hecho de que la sede de la Comisión Interamericana se encuentre en Washington se ha criticado a menudo como una decisión tendenciosa.

Para ocupar cargos dentro de los órganos internacionales, se presentan candidaturas individuales a título personal y no en representación de un Estado, aunque éstos son los que los proponen y aprueban. En el caso europeo

el concurso público es más transparente pero en los casos de África y América no es así. Las comisiones de África y América asesoran a los Estados, hacen informes y los llevan los casos ante la Corte. Las tres Cortes emiten sentencias vinculantes. Los dos órganos africanos están compuestas por 11 integrantes, los dos americanos por 7 integrantes cada una, y el Tribunal Europeo por 47. En relación a la paridad de género que todos los órganos (supuestamente) buscan, sólo la Comisión Africana supera el 50% (7 de 11), seguida por la Comisión Africana (5 de 11). El resto no alcanzan ni siquiera el 30% de mujeres en relación a los hombres.

Las competencias y las funciones de estos mecanismos son los siguientes:

En el caso de las comisiones:

- Asesoría y asistencia a los estados en materia de Derechos Humanos
- Realización de informes (sobre casos concretos y sobre situaciones generales)
- Traslado del caso ante los Tribunales
- Procesos de relatoría (sobre todo en el caso americana)

En el caso de los tribunales:

- Análisis de casos contenciosos
- Denuncia de casos individuales y de violaciones concretas de DDHH
- Emisión de opiniones consultivas
- En África y América pueden aplicar medidas provisionales (reconocidas en la carta base), y en el caso de Europa, cautelares (reconocidas en reglamento).

La regla general de los tres sistemas es que para acudir a instancias internacionales se deben agotar las instancias nacionales. Es clave, no obstante, que en el proceso de agotamiento de los recursos nacionales se haya planteado desde un inicio con perspectiva de acudir a instancias internacionales.

16/03/17 | Derechos Humanos y realidad global: su efectividad más allá de las palabras

Amaya Úbeda de Torres, doctora en Derecho (Universidad Complutense de Madrid y Robert Schuman de Estrasburgo) y profesora e investigadora en numerosas universidades europeas. Actualmente es letrada de la Comisión de Venecia. Se ha interesado especialmente por el diálogo entre jueces, las relaciones entre democracia y Derechos Humanos, el derecho internacional humanitario y la jurisprudencia de los tribunales internacionales de derechos humanos.

Amaya Úbeda empezó resaltando la necesidad de adoptar una posición realista a la hora de plantear una denuncia ante una violación de derechos humanos, buscando la estrategia con más potencial al mismo tiempo que teniendo en cuenta los límites de la metodología comparativa entre sistemas de protección de Derechos Humanos. Más que entender la realidad como debería ser, tenemos que ser conscientes de cómo son las cosas para jugar lo mejor posible con las condiciones reales que tenemos. Analizando la situación actual y las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, señala que aún con imperfecciones, la efectividad de los mecanismos es elevada, y considera que los sistemas actuales han tenido éxito.

Uno de los desafíos de nuestro momento, para asegurar la progresividad de los derechos humanos, es tener en cuenta los mecanismos exógenos a los sistemas de protección. Están creciendo discursos anti-derechos humanos en muchos países, entre ellos el Reino Unido, Rusia, Suecia, Noruega y Suiza. Un problema habitual es el de instrumentalizar las lagunas y los fallos de los sistemas de protección para hacerlos ineficaces. Existe un debate de fondo, perenne, sobre cómo deberían ser estas funciones y cuáles deberían ser sus competencias.

En cuanto a los mecanismos endógenos a los sistemas de protección, se debe potenciar la legitimidad de los órganos de protección, aumentando el prestigio internacional de las personas que participan de estos sistemas buscando mecanismos para asegurar la transparencia en los procesos de selección. Debería haber, además, un diálogo entre jueces nacionales e internacionales, tejiendo puentes de conocimiento y práctica y trabajando para generar relaciones de complementariedad. Por otro lado, es imprescindible

que la sociedad civil, abogados y activistas, se impliquen en la defensa de los derechos humanos, “*usando el derecho para cambiar el derecho*”. Solamente con estas y otras apuestas podemos tender a construir un sistema global de protección de derechos que sea realmente efectivo.

Salvador Tinajero, cónsul de la Embajada de México en la República Checa. Trabajó como asesor legal en la misión mexicana ante organismos internacionales en Ginebra donde fue uno de los promotores de la resolución adoptada por la ONU que reclamaba a los Estados garantizar los derechos humanos de los migrantes.

Salvador Tinajero empezó su exposición con una reflexión: si observamos las últimas décadas, en términos de DDHH, veremos que se ha avanzado mucho, pero si miramos cualquier periódico veremos que “*todo sigue siendo un desastre*”. A pesar de los avances, también hemos vivido un proceso de trivialización de los DDHH y de normalización de sus violaciones. Los mayores pasos se dieron entre el final de la Guerra Fría y el atentado del 11S: se tiende a aceptar el respeto a los derechos cuando no supone sacrificios no violarlos. El carácter hipócrita, superficial, de aceptación de los tratados y las convenciones es endémico, pero se hace más evidente en los momentos de crisis. Un buen ejemplo es el de la “lucha con el terrorismo”, que se ha usado como pretexto (o excusa) para violar derechos de forma sistemática.

Para entender esta dinámica debemos tener en cuenta el contexto: la hegemonía de los Estados Unidos está siendo cuestionada, y se está generando un sistema-mundo multipolar. El creciente poder de las grandes empresas y los organismos financieros transnacionales hacen que se deba entender que no sólo los Estados son agentes violadores de derechos. De hecho, como ejemplo, Tinajero expuso que una empresa petrolera puede tener en territorio africano más poder en el Estado.

En relación a la problemática de las migraciones, destacó la ironía de que solamente los países firmantes de la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Trabajadores Migratorios y de sus familiares* (entre los cuales no hay ni un sólo país de Europa occidental o Norteamérica)

pueden hacer distinción entre migrantes legales e ilegales. Esta distinción sí se hace en esta Convención, pero no en la Carta Universal de Derechos Humanos, por lo que no pueden acogerse a este principio de forma legal.

La proliferación de mecanismos de control, cuando estos no tienen poder vinculante ni coercitivo, son a veces más una contradicción que una solución. En este sentido, no se trata de mejorar/ampliar el sistema de la ONU, sino de hacer efectivos los derechos ya reconocidos, que son muchos y constantemente violados. *“Los DDHH son un recurso para los ciudadanos para defenderse de quien tiene el poder.”*

Eva Labarta Ferrer, abogada especializada en Derecho Penal y Criminalística. Licenciada en Derecho, Filología Francesa y Diplomada en Derecho Internacional Comparado. Forma parte del Consejo Asesor del Mecanismos Catalán para la Prevención de la Tortura del Síndic de Greuges de Catalunya. Entre 2005 y 2010 fue Secretaria electa de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona. Presidenta de la Asociación Marc Palmés-Nens de Katana, dedicada a la cooperación en la República Democrática del Congo.

Eva Labarta comenzó poniendo sobre la mesa su trayectoria profesional, explicando que durante más de 40 años se dedicó principalmente al derecho penal, y al activismo en un segundo plano. Ahora apuesta por lo contrario, priorizando la segunda dimensión. Reside la mayor parte del tiempo en la República Democrática del Congo, y afirma que *“allí no tengo derechos humanos, pero aquí tampoco”*. La ponente criticó la hipocresía de potencias como los Estados Unidos (y tantas otras), que se creen con la legitimidad de juzgar a los países empobrecidos por su falta de derechos cuando sus estados y empresas están violando derechos humanos de forma sistemática tanto en su propio territorio como en las regiones empobrecidas.

Labarte ha criticado el papel asistencialista de muchas de las grandes organizaciones humanitarias, que a menudo genera más perjuicios que beneficios, así como muy relevantes relaciones de dependencia. Se debe entender también el importante papel que tienen los acuerdos de cooperación, y la vo-

luntad de lucro que muchas veces mueven a los distintos actores implicados. Ella considera que la tarea de cooperación se debe realizar de una forma distinta, desde la base, surgiendo de las necesidades de la comunidad y no de necesidades presupuestas o impuestas desde fuera, y con una dinámica de colaboración con las comunidades con las que se trabaja. Para poner un ejemplo de una labor bien realizada, la ponente ha expuesto el caso de un equipo médico que ha realizado más de 16.000 reconstrucciones genitales a mujeres afectadas por la mutilación genital femenina.

Tanto aquí, como en África, como en todo el mundo, presenciamos una sistemática y omnipresente violación de derechos humanos. Una violación realizada, en la mayoría de los casos, con total impunidad. Refiriéndose a su propio proceso personal, Labarta explicó que ella empezó siendo más abogada que activista, y que ahora es mucho más activista que abogada. En última instancia, la clave para la defensa y la ampliación de los derechos humanos es el papel activo del activismo, de las personas implicadas en cuerpo y alma, y de las luchas de los movimientos sociales.

20/03/17 | Igualdad, no discriminación y estructuras de inequidad: ¿Todos los derechos humanos para todos y todas?

M^a Eugenia Rodríguez Palop, profesora de Filosofía del Derecho en la Universidad Carlos III de Madrid e investigadora en el Instituto Universitario de Estudios de Género y del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. En este Instituto dirige la Cátedra Norberto Bobbio de igualdad y no discriminación y la Cátedra UNESCO sobre violencia y derechos humanos. Sus trabajos se centran específicamente en movimientos sociales, derechos emergentes, ecología, feminismo, desarrollo y paz.

M^a Eugenia Rodríguez Palop introdujo su exposición haciendo una distinción entre los conceptos de *discriminación* y *opresión*. Una desigualdad se puede expresar en términos de *discriminación* cuando es la consecuencia de fenómenos coyunturales, si responde a una configuración estructural que sistematiza dicha desigualdad debemos hablar de *opresión*. En cuanto a la desigualdad entre hombres y mujeres, debemos entender que la desigualdad se mueve en ambos planos: los hombres tienen privilegios sobre las mujeres en un plano general, pero en cada contexto se expresan también discriminaciones específicas.

Las corrientes del feminismo, principales analistas de dichas desigualdades, han sido -y son- plurales y complejas. La ponente defendió que, aunque hay desacuerdos muy relevantes y que ella se adscribe al feminismo de la diferencia en un sentido amplio, se debe aprovechar el conocimiento producido por todas las corrientes.

Las principales dimensiones de desigualdad se pueden desgranar en los siguientes niveles de conflicto: redistribución de la riqueza, reconocimiento del papel de las mujeres en la sociedad, participación en el ámbito político (no sólo institucional) y violencia sistemática. Uno de los fenómenos más graves relacionado con esta última dimensión es el feminicidio (616 asesinatos de mujeres en manos de hombres en el ámbito de la pareja en los últimos 10 años en el Estado español). El machismo mata tanto como ETA, pero no se trata como el problema de Estado que indudablemente es. Según una encuesta, sólo un 1% de la población consideraría el feminicidio un

problema de Estado. Pero esta dinámica no se reduce a este fenómeno: sólo 54 países consideran delito la violación dentro del matrimonio, por poner un ejemplo.

Los factores que reproducen este sistema de dominación son holísticos-integrales: extienden su red en todos los ámbitos de la vida política, económica y cultural. Algunos de los mecanismos concretos son la educación diferenciada, los roles distintivos que se transmiten o el sistema de los valores que los exaltan, y se apoyan en justificaciones ideológicas como el mito de la marginalidad de la violencia (como si ésta estuviera únicamente en manos de una especie de “monstruos” y no una violencia generalizada) o la culpabilización de la víctima, con la consecuente revictimización. Resulta habitual escuchar el mito de las denuncias falsas (que suponen únicamente un 0,05% del número de denuncias, siendo el porcentaje más bajo en comparación con cualquier otro delito) o el de las custodias paternas retiradas (sólo un 3% del total). Esto último sucede, en gran medida, porque el maltrato no se considera motivo para retirar la custodia al hombre. La realidad es, como vemos, opuesta a los mitos: no hay denuncias falsas, sino que lo habitual es que no se denuncie; y no hay demasiadas, sino pocas, sentencias para retirar la custodia al padre.

Rodríguez Palop ha expuesto también sus análisis en relación a la problemática de la paridad hombres-mujeres en las instituciones. La desigualdad de acceso a posiciones de poder, especialmente las más altas, es generalizado en casi todos los sistemas de gobierno del mundo. Por ello, aunque son insuficientes, las políticas de cuotas siguen siendo imprescindibles. Una de las principales dimensiones explicativas de este hecho es la división sexual del trabajo y la asociación del hecho de ser mujer al trabajo reproductivo y de cuidados. Según la ponente, sería interesante aplicar medidas para que los hombres estuvieran obligados a realizar este tipo de tareas (en forma de bajas de paternidad obligatorias, por ejemplo).

No obstante, que haya un mayor porcentaje de mujeres en la política es necesario pero no suficiente: también debe realizarse un cambio en las formas en que ésta se hace. Para ello, debemos “feminizar la política” (dotarla de perspectiva de género y también de carácter feminista). Además, no se debe entender que la política empieza y acaba en las instituciones. Debemos feminizar todo el ámbito público. Una de las tareas del feminismo es trasladar las prácticas femeninas al campo de la política. Y de la misma forma que debe hacerse con los demás ejes de desigualdad, se trata de poner lo subalterno en el centro, y reformular de manera integral el paradigma dominante.

Rafael de Asís Roig, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, ha sido Director del Instituto Universitario Bartolomé de las Casas y presidente de la Fundación Gregorio Peces-Barba por el estudio y la cooperación en derechos humanos. Sus principales investigaciones se centran en derechos humanos, igualdad y no discriminación y derechos de las personas con discapacidad.

Rafael de Asís introduce el tema de los derechos específicos de las personas con discapacidades explicando que hasta hace poco jamás se había tratado la cuestión de la discapacidad desde una perspectiva asociada a los Derechos Humanos. De una concepción basada en el castigo divino, se había pasado a un modelo médico que tiende a clasificar estas personas como fuera de la normalidad. Consideradas incapaces de tomar decisiones y estar sujetas a derechos y deberes, se les ha negado a estas personas una libertades y unas oportunidades que se consideran inalienables a aquellas consideradas normales. Uno de los mecanismos que se han creado para revertir esta dinámica es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (entró en vigor en 2008).

En esta Convención se recogen los derechos a una vida independiente, a una vida social y a la igualdad de oportunidades, entre otros. Uno de los conceptos centrales en ésta es el de la accesibilidad, que trasciende la visión superficial de ésta que domina en el discurso social. No sólo se trata de arquitectura y de bienes materiales: se debe tener en cuenta la muy relevante dimensión de accesibilidad a los derechos. Rafael de Asís expone tres niveles consecutivos para tratar de asegurar una correcta aplicación de los principios de la Convención. El primer paso sería maximizar una tendencia hacia el *diseño universal* de todo lo que se hace; el segundo sería la *adaptación* de lo que no pueda ser universal; y por último, se trataría de realizar *ajustes razonables* con casos concretos o necesidades concretas.

El principal problema de esta Convención es que su nivel de aplicación es muy bajo. En un contexto en el que el discurso de la dignidad está basado en la capacidad (de hacer, de pensar, de decidir), la discriminación de aquellos considerados incapaces es un resultado previsible. El modelo médico sigue siendo predominante frente al modelo social propuesto por la Convención. Además, los costes económicos que supondría realizar estos cambios son muy elevados, y contradictorios con un sistema basado en el beneficio privado y no en las necesidades de las personas.

La dirección en la que debemos trabajar es en la de éste cambio de modelo de concepción: *“no normalizar a las personas con discapacidades sino normalizar la sociedad.”* Y ligando esto con la ponencia de M^a Eugenia Rodríguez Palop, debemos entender que existen unas desigualdades estructurales en la sociedad que requieren que se planteen derechos específicos para sujetos sociales concretos. El discurso de la igualdad ha servido para homogeneizar, para crear un modelo de igualdad ficticio. De esta forma quedan invisibilizadas toda una serie de violaciones sistemáticas de derechos, unas violaciones que debemos poner en el centro del debate con la intención de tomar medidas para resolverlas.

21/03/17 | Obstáculos transversales para la garantía de los derechos humanos: pobreza y exclusión

José Mansilla, miembro del Observatorio de Antropología del Conflicto Urbano, del Grupo de Trabajo Etnográfico de los Espacios Públicos, del *Institut Català d'Antropologia* y del Grupo de Investigación sobre Antropología del Conflicto Urbano de la Universitat de Barcelona. Sus principales trabajos se centran en las relaciones entre memoria colectiva y movimientos sociales y en la influencia de las prácticas turísticas en el tejido social de las ciudades.

José Mansilla introdujo la sesión haciendo una valoración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que sustituye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Lejos de haberse cumplido los ocho anteriores, los nuevos y mejorados objetivos destacan por ser irrealizables en las próximas décadas dada la dinámica actual. Un ejemplo es el objetivo de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (0,7% del PNB de los países más ricos), que a la práctica nunca llega ni a la mitad (la última cifra del Estado español es 0,21%) y que además se pierde gran parte en los organismos que lo gestionan (UE, FMI, BM, etc.).

Otro elemento que muestra el poco rigor de los criterios del lindar de pobreza (1,90\$ al día) dado que tiene una proyección global cuando los contextos son muy distintos, promoviendo análisis simplistas y sesgados, poco explicativos de las condiciones reales de los sectores poblacionales que se pretende entender. Este tipo de indicadores es el resultado de concepciones específicas sobre la pobreza y la exclusión, como veremos a continuación.

La concepción de la pobreza como “problema” es un hecho histórico. Oscar Lewis fue uno de los primeros científicos sociales que se interesó en analizar la pobreza tal como acostumbra a ser entendida en nuestro contexto. A partir de su trabajo etnográfico en México, propuso una definición de pobreza (“*aquella situación en la que los ingresos no bastan para satisfacer las necesidades básicas*”) y unos indicadores, en su monografía *La cultura de la pobreza* (1967). Las relaciones sociales que trascienden el plano familiar o la falta de “integración” y participación política son dos ejemplos del tipo de indicador que construye. Sin negar la utilidad de su trabajo, Mansilla criticó que estos criterios están claramente influenciados por la cosmovisión de

clase media blanca de los Estados Unidos, por lo que sus análisis tienen un sesgo etnocéntrico que le hace percibir la pobreza de una determinada manera.

A continuación, el ponente ha expuesto algunas aportaciones de otros autores. Charles Valentine (1970) defiende, por un lado, de necesidades impuestas desde fuera, y por el otro, de estrategias adaptativas. Peter Townsend (1962) expuso que la configuración de la pobreza cambia según las obligaciones y necesidades del contexto. Max Weber (1922) propuso tres niveles/ejes de clasificación: la clase (dimensión económica), el estamento (dimensión ideológica-cultural) y el partido (dimensión política). José Luís Anta (1998) habla de “los pobres” como todo aquello que no es clase media. Recogiendo esta idea, Mansilla defendió que no se trata de conseguir que todo el mundo sea clase media (categoría que considera una ficción), sino que se precisa realizar un importante cambio en la estructura social.

Para ampliar todavía más las diversas dimensiones de lo que se considera pobreza, Mansilla expuso conceptos como gentrificación (como forma de exclusión residencial), en la línea de autores como Harvey (2007) y Wacquant (2010), que analizan el cambio de papel del Estado en el modelo neoliberal (del Estado “asistencial” al Estado securitario). Una de las conclusiones de la ponencia, recuperando a Polanyi, es que a menudo se sostiene que encontrar una alternativa al capitalismo es una utopía, pero lo que es verdaderamente utópico es creer que el capitalismo puede sostenerse de forma indefinida. Las desigualdades estructurales y la dinámica de acumulación de este sistema económico hacen paradójicas apuestas como los Objetivos de Desarrollo o la mayoría de ONGs y organizaciones asistenciales, pues tienden a poner parches a los síntomas sin cuestionar aquello que los origina.

Albert Sales, politólogo, sociólogo y profesor asociado del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universitat Pompeu Fabra. Se define como activista e investigador en el ámbito de lucha contra la pobreza y las desigualdades. Es miembro fundador del Colectivo RETS y activista contra las violaciones de los Derechos Humanos y de los Derechos Laborales. Sus investigaciones se centran en combatir la criminalización de la pobreza en el espacio público.

En la línea de Mansilla, Albert Sales defendió también el carácter histórico del concepto de “pobreza” como problema, y sitúa su origen en la modernidad. En el contexto de la industrialización, la pobreza urbana de aquellos sectores que no se encontraban bajo el control del trabajo asalariado en las fábricas era una demostración de que se podía sobrevivir sin entrar en las lógicas del cumplir los patrones establecidos por la burguesía.

Ante esto, se generó una doble dinámica: por un lado, dar un valor social añadido al trabajo asalariado, y por contrapartida, desvalorizar lo contrario. El disciplinamiento de la fuerza de trabajo, tal como lo analizó Foucault, tiene una clara relación con el sistema penitenciario. De esta forma un trabajo físico realmente duro y poco deseable adquiere un reconocimiento que motiva a la población a seguir realizándolo. Para ello es necesario un cambio en las doctrinas religiosas, pues se pasa de la “ética de la caridad”, de ayudar al pobre, a la “ética del trabajo”. Entendiendo trabajo como aquel trabajo imbricado en el sistema capitalista, porque hay muchas formas de trabajo que no entran en su lógica o no siquiera se reconocen como tal (tareas domésticas y de cuidados, por ejemplo).

Además, existen otros tipos de justificaciones de esta “ética del empleo” (más que del trabajo): la ideología de “trabajar por tu país” o las lógicas del Estado del Bienestar en que todos aportan para todos. Pero quién se beneficia nunca es la totalidad de la población, sino más bien una minoría. El Estado del Bienestar surge de, y sirve a, las ya mencionadas (ficticias) clases medias. Y se desmoronó cuando dejó de ser beneficioso para las capas altas. Mientras tanto, se aparta la atención de los agentes que generan y mantienen las desigualdades sociales, y se difunde un discurso ligado al factor individual de la pobreza, culpando a las personas pobres de su situación sin atender a los factores estructurales.

Uno de los ámbitos que conoce bien Sales, y que tiene mucha relación con lo expuesto hasta ahora es el de los servicios sociales. Estos servicios están

dirigidos concretamente a pobres e inmigrantes, mientras que en realidad toda la población podría necesitarlos en un momento dado. Tal como están diseñados, más que combatir la exclusión, la promueven. A menudo ejercen de agentes de disciplinamiento del trabajo y de guía hacia el mercado laboral como única forma de resolver problemas (fenómeno muy parecido al que analiza Wacquant en los EEUU con su concepto *workfare*).

El mito de la igualdad de condiciones (o de oportunidades) refuerza la culpabilización de la pobreza mencionada anteriormente. La situación de exclusión, junto a la individualización de la vivencia de la pobreza, tienden a promover que ciertos sectores poblacionales opten por otras formas de conseguir dinero (la venta de droga, por ejemplo). El sistema de vigilancia, ligado al de disciplinamiento del trabajo, dirige su atención a estos sectores. Es el Estado Centauro de Wacquant, flexible en la parte alta de la pirámide, implacable en la parte baja. Como consecuencia, una institución que parecía obsoleta (el sistema penitenciario) no sólo ha mantenido su peso sino que en algunos casos ha aumentado.

22/03/17 | Ciudadanía, fronteras y migración

Esteban Velázquez Guerra, jesuita y activista social. Promotor de la Asociación Iniciativa Cambio Personal, Justicia Global y ex responsable de la delegación de migraciones del Arzobispado de Tánger en Nador.

Esteban Velázquez tiene experiencia de campo en diversos lugares, como son El Salvador, las Islas Canarias, Andalucía o Marruecos, y empezó exponiéndonos una serie de reflexiones sobre su trabajo en la frontera Nador-Melilla. En el contexto actual, se ha visibilizado mucho el flujo de personas en busca de refugio proveniente de Siria (sin mostrar la pluralidad de orígenes geográficos y motivaciones diversas de las personas que se encuentran, por ejemplo, en el *hotspot* de Grecia y alrededores). En cambio, la situación en otros lugares como en el Norte de Marruecos y España con su *frontera sur* queda en un plano mucho menos visible. Esto se debe tanto a una cierta tendencia a las *modas* que se generan, así como a un uso político o partidista de ciertos segmentos de las migraciones.

Resulta necesario, según el ponente, que podamos experimentar algunas de las situaciones extremas en las que se encuentra tanta gente en diversos contextos. De esta forma se genera una comprensión más profunda de las implicaciones de estas realidades, una empatía mayor, y sobre todo un compromiso real que nos permite trabajar más y mejor. Al mismo tiempo, debemos vigilar mucho las dinámicas que se generan en el campo, buscando formas de trabajar que generen dinámicas positivas y constructivas, evitando en la medida de lo posible la lógica asistencialista. En el caso de la *frontera sur*, el equipo en el que él trabajaba antes de que el gobierno de Marruecos lo expulsara del país estaba formado también por personas subsaharianas y marroquíes. Su principal tarea estaba relacionada con la salud (siguiendo la labor que había realizado Médicos Sin Fronteras antes de ellos), pero también realizaban labores de distintos tipos: acompañamiento psicológico/económico/lingüístico/sanitario, gestión de emergencias (después de los intentos de salto de las vallas, o partos, por ejemplo), o distribución de materiales (mantas, plásticos, etc.), sensibilización y educación.

La situación en las fronteras entre España y Marruecos, igual que en muchas otras, destaca por una constante y sistemática vulneración de los derechos humanos. En un comunicado conjunto que se firmó desde diversas

organizaciones que trabajan en ese terreno se exigía que hubiera un cese inmediato de la violencia en ambos lados de la frontera, de las devoluciones en caliente desde territorio español y de los traslados ilegales en autobús dentro del territorio marroquí. Además, recalcan la necesidad de una constante presencia de observadores internacionales en las fronteras.

Velázquez amplió la crítica al sistema fronterizo y al sistema de protección internacional de personas migrantes asegurando que de poco sirven las leyes si los Estados se sitúan por encima de éstas. Se necesita un tribunal penal internacional de defensa de los derechos migratorios con poder coercitivo sobre los Estados y con observadores en todas las fronteras. Los principales actores políticos no tienen la voluntad de realizar los cambios necesarios y aplicar las leyes pertinentes, por lo que es el papel de las personas y organizaciones comprometidas realmente con los derechos las que deben tomar la iniciativa. Esta es una tarea enorme y difícil, pero *“quién no está preparado para la derrota no está preparado para la lucha. Las luchas históricas son así”*.

Estel-la Pareja, politóloga especializada en relaciones internacionales, actualmente es directora de la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado y miembro de la junta del IDHC. Ha trabajado en proyectos de cooperación al desarrollo y es autora de varios artículos y publicaciones sobre derechos humanos, especialmente sobre el derecho de asilo y refugio.

Estel-la Pareja partió de que existen ya muchas convenciones universales y regionales en relación al derecho de asilo. La base es la Convención de Ginebra de 1951, con las posteriores extensiones y sistemas de protección complementarios. El principal problema es que existe una grave falta de garantías en relación a estos derechos, así como una ausencia de vías seguras que provoca una violación sistemática de los DDHH. En muchos casos, por ejemplo, no se puede solicitar el asilo desde el país de origen, obligando a las personas a desplazarse de forma ilegal al lugar en el que desean pedirlo. Es más, se ha generado todo un discurso legitimador de esta constante violación de los derechos, asociado a la “defensa” de las fronteras estatales (que esconde una clara voluntad de defender privilegios). El proceso de blindaje fronterizo está a la orden del día. Algunos ejemplos de lo lejos que

está llegando esta dinámica es la externalización de fronteras (acuerdo Estado español - Estado marroquí o el de la UE con Turquía) con su relevante dimensión de ventajas económicas y políticas para los países que aceptan la tarea del control fronterizo.

En relación al contexto actual de las personas solicitantes de asilo en la Unión Europea, el papel de los Estados miembros ha destacado por su bajo compromiso con este derecho. El Convenio de Dublín, ratificado el 1995, obliga a que los solicitantes hagan su petición en el primer país de la Unión Europea en el que pongan los pies. En este caso, el principal territorio de llegada ha sido Grecia, y el sistema de redistribución (reubicación y reasentamiento). El Estado español, por poner un ejemplo, solo ha reubicado/reasentado a 1212 de las 17387 personas a las que se había comprometido.

Los gobiernos y las empresas vulneran los derechos humanos tanto de forma activa como por omisión. Nuestra función, nuestro principal reto, es denunciar la violación de derechos. Además, debemos poner los derechos económicos, sociales y culturales a la par de los derechos políticos. Tanto las personas que se acogen al derecho de asilo como las personas que migran por motivos económicos tienen una serie de derechos que no se respetan. No siempre es fácil, tampoco, distinguir las motivaciones por las que las personas se desplazan. Nos hemos acostumbrado a oír hablar de una reciente “crisis de refugiados”, pero en realidad estamos ante una “crisis de valores”.

23/03/17 | La educación como base para la igualdad y mecanismo de transformación social

Carme Panchón, profesora titular de la Universitat de Barcelona del departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Se ha especializado en infancia, adolescencia y familias en riesgo de exclusión social, justicia juvenil y centros de atención y de protección de la infancia y adolescencia. Además, es subdirectora del Instituto para la Infancia y el Mundo Urbano y forma parte del Grupo de Investigación sobre Infancia y Familia.

Carme Panchón inició su ponencia declarando que la educación es la mejor arma para cambiar la realidad. El papel de las personas implicadas en la educación es la de crear mecanismos para incluir a todas las personas por igual. Esta debe ser una educación que promueva la igualdad de oportunidades; una educación de calidad, con un alcance universal y una dinámica equitativa. El discurso de los derechos no da espacio a réplica: debemos trabajar para que éstos puedan ser ejercidos. *“Se trata de poner música a la letra que nos proporciona el marco legislativo”*.

La Convención de los Derechos del Niño (ratificada el año 1990 por España) sienta las bases de la apuesta por empezar a visualizar a niños y niñas como sujetos de derecho. En Cataluña, la normativa vigente más destacable es la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Esta ley pone el foco en la prevención de riesgos, en la atención y el cuidado, y en la protección de los derechos de la infancia.

Resulta imprescindible entender que la educación va mucho más allá de la escuela: se encuentra en todos los espacios y momentos de la vida social (en la familia, en los medios de comunicación, etc.). Por lo tanto, para promover una transformación social realmente profunda se requiere una comprensión más amplia de la educación. Uno de los pilares debe ser la perspectiva crítica, el desarrollo de las personas. La educación es el centro de la democracia, pues permite formar personas capaces de tomar decisiones conscientes y optar por vías alternativas a las establecidas.

Una de las vías que podemos seguir para tender hacia estos objetivos es apostar por el reparto de responsabilidades, permitiendo desarrollar actitudes de compromiso entre niñas y niños. La igualdad en la infancia, no debe

centrarse únicamente en la cuestión de las oportunidades y la equidad: hay todo un plano relacionado con la desigualdad de acceso a los recursos, y una prácticamente nula participación en la toma de decisiones sobre su entorno y sobre sus propias vidas. La ausencia de flexibilidad de los programas educativos dominantes, así como el encajonamiento de los currículos, tiende a generar un modelo de niños, niñas y jóvenes sin iniciativa. Para revertir esto, debemos apostar por una práctica educativa basada en los tres ejes siguientes: la personalización, la participación y la articulación con el entorno social.

Miquel Martínez Martín, doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación, es catedrático en Teoría de la Educación. Es miembro del Grupo de Investigación de Educación en Valores y Desarrollo Moral de la Universitat de Barcelona y ha sido director del Instituto de Ciencias de la Educación. El eje de sus investigaciones se centra en la educación en valores y la perspectiva de la educación y aprendizaje ético en la universidad.

Siguiendo los pasos de Carme Panchón, Miquel Martínez defendió que la educación va mucho más allá de la escolarización en sí. Los estrictos marcos de evaluación de capacidades estandarizadas ignoran qué son realmente capaces de hacer y de ser las personas. Y las políticas afines se despreocupan de ofrecer las oportunidades adecuadas para que las personas hagan o sean lo que puedan. En esta línea, la apuesta es de nuevo una educación en valores, crítica y participativa.

El ponente expuso que existe una gran confusión alrededor de los conceptos igualdad/diferencia/diversidad. La igualdad nace de la necesidad de desarrollo social, colectivo y cooperativo. Surge de un reconocimiento de igual a igual de los individuos, de una identificación social, de la convivencia. La dignidad es el referente que nos guía para tender hacia la igualdad teórica/conceptual. Siendo el objetivo de la educación el desarrollo integral de las personas, es imprescindible que esta se desarrolle en un plano de igualdad y hacia un objetivo de igualdad.

No se debe confundir diferencia/diversidad y desigualdad: *“una igualdad que no reconoce la diferencia es autoritaria.”* Aquello que debe ser erradicado son las desigualdades, no la diversidad. Para ello resulta clave el concepto

de *personalización* ya mencionado. Según Martínez, es un error no reconocer ni potenciar el mérito, pues conduce a una igualación a la baja. Si no estuvieran tan encasilladas las capacidades que se buscan, cada persona podría desarrollar más a fondo sus capacidades en su amplia diversidad. La fórmula sería la de una combinación entre el criterio de igualdad de oportunidades (tanto de acceso como de salida) y una pedagogía de la diferencia.

A menudo se confunde el éxito escolar con el éxito educativo, cuando al final lo realmente relevante es lo segundo. La educación como base para la igualdad es posible si generamos oportunidades que combinadas con las capacidades de las personas propicien su desarrollo integral. Para ello necesitamos políticas educativas y sociales que atiendan :los momentos de transición en el sistema educativo y con el mundo del trabajo; el acompañamiento a las familias y la educación fuera del horario lectivo; que hagan atractiva la educación escolar a los sectores de la población que no alcanza y que atiendan la singularidad de la persona y se anticipe evitando situaciones de vulnerabilidad y de riesgo.

Neus Garriga, se dedica a temas relacionados con la educación emancipadora, entendida como una educación crítica que contribuye a reflexionar sobre la realidad de la vida cotidiana para poder conseguir una transformación social. Ha realizado actividades formativas sobre temas tan diversos como la soberanía alimentaria, los comedores ecológicos o los derechos de las mujeres.

Neus Garriga, en su exposición, dio una vuelta más al eje de la educación, defendiendo firmemente una pedagogía de la ternura y de las capacidades (combinadas y diversas, como defendía Martínez). Partiendo del análisis de la explotación invisibilizada del trabajo reproductivo y de los cuidados, que es en realidad una fuerza de trabajo imprescindible para la producción y la acumulación propia del sistema capitalista, y protagonizada en su aplastante mayoría por mujeres, la ponente apostó por una revalorización feminista de estas formas de trabajo. Recuperando la máxima de Kate Millet, lo personal es político, expuso su apuesta por *“hacer público lo privado.”*

Por otro lado, argumentó la necesidad de hacer extensible un enfoque poco habitual: la pedagogía de la desobediencia. Se trata de una educación que

trasciende las normas de lo establecido, pues no se puede construir alternativas dentro de los mismos marcos de aquello que estamos luchando por cambiar. *“Significa romper los muros de la escuela para crear comunidad.”* Significa superar las lógicas del individualismo y la competitividad para generar dinámicas de colectividad y cooperación.

En esta línea, relacionando el modelo educativo dominante en la actualidad con el exigido por el mercado y los actores que manejan el sistema capitalista, Garriga habló de la necesidad de ligar los modelos alternativos con otras formas de economía. En este punto entra en juego la economía social y solidaria, basada en el trabajo colectivo y no en la propiedad y el beneficio privado/individual. Citando la máxima de Amaia Orozco, una gran exponente de la economía feminista: *“colocar la vida en el centro.”*

En el seno de la comunidad es donde cobra sentido el reconocimiento de los derechos. Existe una brecha muy grande entre el marco de reconocimiento legal y la vigencia real de éstos. El formato asistencialista y excluyente de la mayoría de políticas públicas nos muestra que debemos apostar por formas radicalmente distintas de educar y aprender. Partiendo del empoderamiento y el autoconocimiento personal, se trata de construir espacios de confianza y de igualdad, y tejer de forma colectiva alternativas a nuestra medida.

Esto, por fuerza, implica desobediencia (cuando uno de los valores que fundamenta la educación hegemónica es precisamente la obediencia). Implica romper moldes y normas, pues estamos atacando la base misma de la propiedad privada y la lógica del beneficio capitalista. Por todo ello, para plantar cara a un monstruo de tales dimensiones y complejidad, debemos contar, por fuerza, con el apoyo mutuo, una fuerte convicción y una gran imaginación para construir entre todas una realidad distinta y una forma de vivirla diferente.

27/03/17 | Progresividad y no regresión de los derechos humanos. ¿Principios o deseos?

Irene Escorihuela, politóloga y jurista especialista en derechos humanos. Es directora del Observatorio DESC y forma parte de su equipo jurídico. También está vinculada con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y ha trabajado en la Asamblea Nacional del Ecuador, además de otros proyectos latinoamericanos.

Irene Escorihuela inició la sesión cuestionando que los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) sólo sean accesibles a una pequeña minoría de la población mundial. Añadió además que considera que se deben incluir este conjunto los derechos ambientales. El principio de progresividad y no regresión de los derechos humanos supone que se debería estar tendiendo a garantizar un nivel de vida adecuado para las personas, así como unos derechos sociales inalienables y un mínimo vital que permitiera vivir con dignidad a toda la población. La realidad nos muestra que esta tendencia no se está dando en la mayoría de los casos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se firmaron ambos el año 1966, pero se tendió desde un principio a otorgar más peso al primero que al segundo. Aunque en la actualidad la diferencia de importancia se ha atenuado, sigue siendo muy marcada. El Comité Europeo de Derechos Sociales es el principal mecanismo regional en nuestro contexto, basado en la Carta Social Europea (1961). El Estado español no ha ratificado la versión vigente de este acuerdo, y ha ignorado una grave sentencia en relación al derecho a la vivienda.

El contexto de regresión económica en Europa, especialmente en los países del sur, ha sido gestionado en muchos casos con medidas de ajuste (recortes en las partidas relacionadas con los derechos sociales). La ponente explicó que se debería respetar el *contenido mínimo del derecho*, y que no se debería aplicar ninguna medida de ajuste que ponga en peligro este contenido básico. No obstante, se juega mucho con la flexibilidad de lo que se considera o no este contenido mínimo.

En el momento en que una persona depende de su salario para acceder a derechos considerados básicos como la sanidad o la educación, entre muchos otros, se hace evidente que existe una grave mercantilización de los

DESCA. La simple dinámica de dependencia del trabajo asalariado como fuente de derechos es en sí una forma de vulneración de éstos pues supone, por ejemplo, que con la pérdida de empleo se pueden perder derechos. Como forma de contrarrestar esta dinámica, propone estudiar formas de salario diferido o renta básica que permitan un mínimo de dignidad a toda la población independientemente de su situación laboral.

Cuando se mercantilizan los DESCAs, como está sucediendo, es preciso que haya una fuerte regulación por parte del Estado. El principal problema que nos encontramos al tratar este tipo de problemáticas es que estamos ante el duro hueso del derecho a la propiedad, fundamental en el sistema socioeconómico capitalista.

El derecho a la protesta se está viendo muy cuestionado últimamente, y aunque está más relacionado con los derechos civiles y políticos, en realidad la mayoría de las veces protesta está motivada por cuestiones económicas, sociales, culturales y ambientales. Atentar contra el derecho a oponerse a las políticas del Estado a las dinámicas de los mercados es al mismo tiempo un atentado contra los DSC y los DESCAs. En realidad ambos bloques están relacionados, son interdependientes, y deberíamos empezar a tratarlos en un plano de igualdad.

José Thompson, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, es también abogado y profesor universitario especializado en Derecho Internacional en la Universidad de Costa Rica. Ha sido miembro del servicio exterior de su país, como Cónsul General de la Embajada de Costa Rica ante los Estados Unidos y encargado de negocios en esta sede diplomática. Es también autor de numerosos artículos, libros e investigaciones dentro del campo de justicia, la democracia, los derechos humanos y el derecho internacional.

José Thompson planteó, a modo de introducción, la premisa básica sobre la que se construye la concepción hegemónica de seguridad: ésta, al ser protegida, menoscaba necesariamente otros derechos (derecho a la intimidad, derechos civiles, judiciales y penitenciarios, etc.). No obstante, las personas son depositarias de derechos aunque estos aún no estén reconocidos. En esta idea se basa el principio de progresividad y no regresión debería impli-

car que la ampliación de derechos sea irreversible, y lo que las principales medidas securitarias que están aplicando muchos estados en la actualidad implica precisamente lo contrario.

La ampliación de derechos está conformado por tres ejes principales: el creciente número de derechos, la ampliación del contenido de cada derecho, y la eficacia de los mecanismos de protección y garantía de los derechos. Se trata, o debería tratarse, de un camino de un único sentido. La enunciación de derechos es enumerativa y no taxativa, se debe respetar el principio del *mínimo protector*, y tender hacia aquella interpretación del derecho que sea más provechosa para la persona. Un ejemplo de la progresividad en el campo del derecho internacional es el del sistema de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que expande la comprensión que tiene, por ejemplo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre la reparación (en relación a la violación de derechos humanos). Además de la práctica de la indemnización, el tribunal americano incluye toda una dimensión de reconocimiento por parte de los actores responsables y de compromiso de no repetición de las violaciones.

Partiendo de estos principios, José Thompson defendió que la protección de derechos forma parte del campo de la seguridad. Una concepción integradora de la seguridad nos permite hablar de derechos como parte de ésta y no como un obstáculo. El ejemplo más claro que podemos encontrar en la actualidad es el de la llamada “lucha contra el terrorismo”, con la que se han justificado muchos recortes en libertades y derechos. Según el ponente, esta lucha puede y debe incluir medidas excepcionales, pero no ir en detrimento de los derechos humanos.

Ante la doctrina de la Seguridad Nacional, que tiene a perpetuar un Estado de emergencia y a violar de forma sistemática los derechos básicos de la ciudadanía, recuperó la doctrina de la Seguridad Humana (ONU, 2003). La seguridad debería estar pensada para defender a las personas, no a los estados. Esta doctrina defiende el derecho a las personas a vivir sin miedo, sin miseria y con dignidad. Eso implica toda una dimensión de seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria y política. Se debe tender también hacia un empoderamiento de la sociedad civil, reduciendo así el nivel de dependencia en relación a la garantía de los derechos humanos.

28/03/17 | Derechos ambientales y desarrollo sostenible: retos para una vida digna global

Pedro Ramiro, doctor en Ciencias Químicas por la Universidad Complutense de Madrid, es también coordinador del Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) de la asociación Paz con Dignidad, un proyecto que pretende investigar, documentar y denunciar los impactos de la expansión global de las empresas transnacionales. Ha participado en distintos trabajos sobre cooperación internacional y movimientos sociales emancipadores y ha realizado varios estudios sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales.

Pedro Ramiro empezó defendiendo que la arquitectura jurídica internacional favorece a las grandes empresas transnacionales, en detrimento de los derechos humanos. Una arquitectura jurídica de la impunidad. Existe una correlación entre el gran poder político y el gran poder económico del sector privado y empresas transnacionales. Una minoría tiene un poder decisorio privilegiado, con una gran capacidad para ejercer presión en la agenda política y, por extensión, legislativa. Estas élites económicas y sus empresas transnacionales tienen una gran influencia, también, en el ámbito cultural. Controlan muchos de los medios de comunicación, teniendo así muchas facilidades para transmitir y generalizar una ideología y unos valores que potencien un modelo de consumo y aumenten sus beneficios.

Estos actores tienen también, como ya hemos introducido, un gran poder jurídico. Este fenómeno se ve potenciado por el giro neoliberal del sistema capitalista, con su definitiva desregulación normativa. Como consecuencia de este poder transversal a todos los niveles, las grandes compañías tienen la capacidad de producir grandes impactos en la vida social, política y económica. El ponente usó el concepto *Lex Mercatoria* para nombrar el potente entramado coercitivo, normativo, sancionador y obligatorio que sirve para proteger los “derechos” de estas transnacionales. Los mecanismos que se utilizan son plurales: tratados comerciales, contratos de exportación y comercialización, políticas estatales y supra-estatales, laudos arbitrarios y acuerdos de protección de inversiones, entre otros.

El Estado de origen de una empresa multinacional no se define en función del lugar en el que se encuentra situado su capital sino del lugar en el que

tiene su sede principal. Esto es fundamental para entender la articulación de la labor diplomática y de las relaciones exteriores, en cuestiones de crédito, deuda, inversiones o incluso intervenciones militares. Los estados han perdido ciertas competencias dentro de la lógica del neoliberalismo: el de influir a favor de grandes compañías y transnacionales no es una de ellas. La protección recíproca de las inversiones y la participación en las instituciones económico-financieras internacionales sigue siendo rol del Estado. En nuestra coyuntura, con la crisis económica que ha afectado a muchos países occidentales, y ante la posibilidad de cambios en las relaciones de fuerzas a nivel internacional, se han puesto en marcha tratados internacionales de nueva generación. Algunos ejemplos son el TTIP o el acuerdo comercial entre UE y Canadá.

Frente a esta “arquitectura jurídica de la impunidad”, ¿podría ser la Responsabilidad Social Corporativa una posible solución? En una reunión en Davos el año 1999, el Foro Económico Mundial, Kofi Annan presentó la asunción de la RSC por parte de la ONU, como herramienta para controlar a las grandes compañías. Durante los años 90, el plan se centraba en una estrategia principalmente comunicativa-publicitaria para subir o bajar el prestigio relacionado a la imagen de las empresas. Durante los años 2000 se incluyó toda una dimensión de cooperación. Pero las empresas que más derechos violan son las que más códigos de conducta tienen, y los escándalos y malas conductas de las empresas (el accidente de Bangladesh o el caso Volkswagen) han hecho que el modelo de la RSC se resquebraje.

Ramiro planteó la necesidad de generar planes y mecanismos de control sobre las grandes empresas, un control realmente efectivo que ponga por delante los derechos humanos a los intereses económicos. En primer lugar, se debe detener la expansión del capital transnacional y frenar sus impactos (*resistencia*). En segundo lugar, instaurar mecanismos de redistribución de la riqueza y de control de los beneficios de las grandes corporaciones (*regulación*). En tercer y último lugar, construir alternativas concretas para generar una economía post-capitalista (*alternativa*).

Claudia María Gafner-Rojas, doctora en Derecho Internacional Público por la Universidad de San Gallen, Suiza, donde ha trabajado como investigadora. Es docente e investigadora de derecho ambiental en la Universidad Externado de Colombia. Sus principales temas de investigación son el derecho ambiental internacional y colombiano, derechos humanos, derechos indígenas y derecho del agua. Ha sido consultora externa de bufetes internacionales para asuntos ante el Tribunal Internacional de Justicia en conflictos de temática ambiental.

Tomando el relevo desde donde lo dejó Pedro Ramiro, Claudia María Gafner-Rojas partió de recordar los tres pilares del desarrollo sostenible: el crecimiento económico, la protección ambiental y el desarrollo social. Estos tres ejes están interrelacionados, y no se puede entender los derechos humanos sin considerar la protección del medio ambiente. Un ámbito ilustrativo para entender la relación entre estas distintas dimensiones es el de la minería, pues tiene un impacto claro y directo sobre el medio ambiente, sobre la economía y sobre las condiciones sociales de la población.

Un ejemplo concreto al respecto lo ofrece El Cerrejón, la mina de carbón a cielo abierto más grande de América Latina, situada en el Departamento de La Guajira, en Colombia. Se trata de una multinacional de propiedad en partes iguales del grupo de recursos anglo-australiano BHP Billiton, Glencore y Anglo American de Sudáfrica. Dispone de una plantilla de alrededor de 6300 empleados. Para extraer los 32 millones de toneladas de carbón que extraen al año, se usan 17 millones de litros al día. De las 69.000 hectáreas que ocupa la mina, se han intervenido 13.500 y de ellas solo en 2.000 se ha recuperado la capa vegetal. A eso hay que sumarle la contaminación del aire y la tierra, la contaminación sonora, la destrucción de fuentes de agua y la extinción de ecosistemas. Irónicamente, el lema de la mina es “Minería Responsable”, buscando legitimarse mediante un discurso de sostenibilidad y desarrollo de la región, e incluso de impulsar programas sociales.

Además de los efectos ambientales mencionados, el impacto de la actividad de la multinacional sobre las poblaciones locales, especialmente indígenas, campesinas y afrodescendientes ha sido enorme. Aparte de la vulneración de derechos culturales, miles de personas se han visto desplazadas, muchas de las cuales viven en la indigencia después de haber sido “reubicadas”. Además de las muertes causadas por accidentes laborales en la mina, se debe tener en cuenta todas las defunciones provocadas por las enfer-

medades derivadas de la contaminación, las amenazas que reciben los pobladores por parte de la seguridad privada de la mina, muchas veces con el apoyo de las fuerzas de seguridad del Estado, así como la desaparición de activistas.

La cuestión no se genera o agrava debido a vacíos jurídicos. La normativa existente es en realidad suficiente, incluso en algunos sectores puede hablarse de hiper regulación jurídica, que provoca cierta ambigüedad y que dificulta la aplicación normativa. En términos estrictamente jurídicos la legislación colombiana puede considerarse ejemplar, pues es completa y con niveles altos de exigencia, sin embargo, su aplicación en la práctica es deficiente. Cobra importancia, por lo tanto, la participación de la sociedad civil y de los movimientos sociales. En el caso de El Cerrejón, se destaca la sentencia favorable dictada por la Corte Constitucional colombiana de 13 de diciembre de 2016 (T-704/16), a partir de una acción de tutela presentada por una comunidad indígena de la región. La Corte reconoció los efectos negativos que ha desplegado la mina para el medio ambiente y la salud de los pobladores y ordenó la adopción de medidas concretas para hacer frente a esto. En cualquier caso, es preciso hacer un seguimiento de la ejecución efectiva de este tipo de fallos.

El ejemplo citado de Colombia es uno más de muchos que suceden en el mundo. Por esto, volviendo a un plano más general, destaca la ausencia de los derechos ambientales entre los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible adoptados en 2015. Un repaso histórico de las diferentes agendas internacionales de desarrollo permite observar que de los tres pilares del desarrollo sostenible predomina el económico sobre los intereses sociales y ambientales. Mientras tanto, la realidad sigue siendo alarmante: según la OMS (2016), cada año mueren 12,6 millones de personas por insalubridad del medio ambiente; según el ACNUR (2015), el número de refugiados ambientales asciende a 24 millones; entre 1990 y 2015, la superficie forestal se redujo en 129 millones de hectáreas (3,1%), lo cual es preocupante si se considera que alrededor de 350 millones de personas viven en zonas boscosas o dependen de ellos.

En este contexto, la defensa de los derechos ambientales se vuelve imprescindible tanto en un plano individual como colectivo. Es preciso reforzar el derecho a la participación, el derecho a la información, el derecho a la educación (integral y con valores ambientales) y en el derecho al acceso a la justicia. Un medioambiente limpio, sin riesgos y sano es fundamental para el pleno goce y protección de los derechos humanos. Por lo tanto, existe una

clara interacción entre derechos ambientales y los modelos de desarrollo. El reconocimiento y garantía de esta base es fundamental para la superación de los problemas globales de condiciones de vida, como la erradicación de la pobreza, la presión demográfica, la salud, la nutrición o la vivienda.

29/03/17 | **Desafíos para la garantía de los derechos humanos en un mundo en “guerra contra el terrorismo”: el derecho a la paz y a la seguridad humana**

José Luís Gordillo Ferre, profesor titular de Filosofía del Derecho en la Universitat de Barcelona, ha centrado sus estudios en materias como la guerra contra el terrorismo y derechos humanos, objeción de conciencia y desobediencia civil, derecho y ecología e historia del pensamiento de los movimientos pacíficos. Ha codirigido juntamente con el Profesor Rafael Grasa la colección de libros “No violència i lluita per la pau”, editada por Pagès Editors y el Institut Català Internacional per la Pau.

José Luís Gordillo dio inicio a la mesa redonda con un mensaje claro y contundente: deben derogarse muchas de las leyes antiterroristas que se han aprobado en las últimas décadas. Un paso necesario es el de convencer a la opinión pública de esta necesidad. Debemos combatir, sin duda, el retroceso en materia de derechos que estamos viviendo en la actualidad.

Por un lado, debemos enfrentarnos a los discursos legitimadores difundidos por los gobiernos occidentales. La seguridad no tiene porqué ir en detrimento de la libertad, se puede y se debe encontrar un equilibrio, pues no son excluyentes. Es importante que no analicemos el contexto en abstracto: debemos fijarnos en los derechos, en concreto, que se violan y se protegen. El campo de los derechos anti represivos debe ser defendido e incluye el derecho a la vida, a la intimidad, a las comunicaciones, a un juicio justo, y muchos otros. Cuando planteamos que un presunto “terrorista” no es sujeto de derecho estamos cuestionando la universalidad de los derechos humanos, y eso es una vía peligrosa.

Por el otro, ninguna suspensión de los derechos anti represivos va a evitar el próximo atentado. Ni siquiera en las peores dictaduras, en las que se suprimió toda libertad (supuestamente) en aras de la “seguridad”, se pudieron evitar atentados que incluso pusieron en riesgo o acabaron con la vida de los supuestos máximos garantes de esa hipotética “seguridad” (por ejemplo: Augusto Pinochet, Adolf Hitler o Carrero Blanco). Por lo tanto, la supresión de la libertad no garantiza la seguridad. Existe, además, la dimensión de los

llamados “atentados de bandera falsa”, organizados por los mismos actores dominantes para criminalizar a algunos sectores en concreto y/o para justificar medidas excepcionales (desde guerras hasta recortes en derechos).

Los actos de terror indiscriminado generan en la población una identificación con las víctimas. La angustia derivada del terror se traduce en demanda de protección y seguridad dirigida al Estado. Los gobiernos occidentales aprovechan la conmoción social generada para tomar inmediatamente decisiones que comportan suspensión y/o restricción de derechos. Las autoridades asignan la autoría de los atentados de inmediato, sin esperar a que finalicen las investigaciones policiales, judiciales o parlamentarias, y toman en caliente decisiones bélicas y liberticidas de mucho calado.

Un buen ejemplo es el del atentado en París que se “respondió” con un bombardeo en Siria y recortes en derechos en Francia. El gobierno de los EEUU atacó Afganistán sin tener pruebas de la autoría de los atentados del 11S. El 14 de septiembre, tres días después, se aprobó una ley que daba derecho a la persona del Presidente a atacar personas/organizaciones/países de forma unilateral. En este terreno es clave el papel de los medios de comunicación, en tanto que agentes de producción de opinión pública y de legitimación de las medidas tomadas por el gobierno, además de su sensacionalismo de base comercial.

Jordi Calvo, profesor de relaciones internacionales en la Universitat Blanquerna, investigador y activista por la paz, también coordina el Centro Delàs de Estudios por la Paz. Además es coautor del “Diccionario de la guerra, la paz y el desarme. 100 entradas para analizar los conflictos armados, la paz y la seguridad”.

En la línea del anterior ponente, Jordi Calvo ha hecho una crítica de la visión dominante que se tiene de la seguridad: una seguridad militarizada y contrapuesta a las libertades.

Con la caída del muro de Berlín, se nos quiso presentar como válida una única opción de modelo económico, coincidiendo con el giro hacia el neoliberalismo que estaba viviendo la economía capitalista mundial. Finalizada la Guerra Fría, se genera de forma voluntaria un imaginario de “guerra contra

el terror”. La respuesta se da tanto dentro de las fronteras (recorte de libertades) como fuera (uso de fuerza militar en otros lugares del mundo como respuesta al ataque), por lo tanto, más que una “guerra contra el terror”, se trata de una “guerra de terror”. Después de 16 años en marcha, ya es evidente que esta guerra solamente genera más terrorismo.

Esta forma de “pensamiento único” en relación a la seguridad no es casual: existe tras él toda una serie de intereses económicos y políticos. Uno de los principales actores en este juego son las empresas armamentísticas, que hacen grandes esfuerzos para presionar en las estructuras estatales y supraestatales, y también para generar unas cosmovisiones sociales determinadas que generen propensión a aceptar el discurso militarista de la seguridad.

Cualquier fenómeno considerado “crisis” que se asocie a la seguridad tiene a militarizarse, con los beneficios económicos que ello supone, tal como hemos visto con la llamada “crisis de los refugiados” pero que se extiende a toda la gestión de las migraciones. El interés capitalista es en realidad una de las principales bases de la Europa fortaleza: tanto por los intereses que se protegen como por los beneficios que genera defenderlos. Un claro ejemplo es la empresa Indra, de base española.

En el marco europeo, las regulaciones en el comercio de armas no están surtiendo efecto: las exportaciones no sólo no han bajado sino que han aumentado. Un hecho ilustrativo de la presión ejercida es que todas las empresas armamentísticas tienen sede en Bruselas.

Como propuesta, Calvo propone salir del “pensamiento único” en relación al modelo de seguridad hegemónico. Para ello es imprescindible un fuerte trabajo de socialización y de producción de nuevos marcos conceptuales. El hecho de que constantemente vivamos en una situación de miedo es un logro para estas empresas. Debemos revertir esta dinámica y generar perspectivas integradoras de la Seguridad Humana que no sean excluyentes con las libertades sino que garanticen los derechos humanos.

Dorothy Estrada, doctora en derecho para el Instituto Universitario Europeo de Florencia donde realizó su tesis sobre seguridad y derechos humanos según el derecho internacional. Es abogada y docente especializada en derecho internacional, concretamente en derechos humanos, derechos de las mujeres, de los inmigrantes, de las personas con discapacidad, derecho social y cultural y derecho penal. Ha trabajado en el ministerio de asuntos exteriores de México, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos o la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros. Actualmente es profesora en la Universidad Pontificia de Comillas.

Tomando el hilo donde lo dejó Jordi Calvo, Dorothy Estrada explicó que el concepto de Seguridad Humana surge como contraposición al modelo que venían criticando los anteriores ponentes, buscando un balance entre seguridad-libertad ampliando el marco de comprensión y tratando la problemática con una perspectiva integral. Esta apuesta tiene la voluntad de golpear el eje mismo del enfoque *estatocéntrico*. Por poner un ejemplo, la definición que hace el Estado español de la Seguridad Nacional es: *la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales*.

La militarización de la seguridad y los recortes en libertades conducen a todo tipo de riesgos en materia de protección de derechos. No hay, o no debería haber, categorías de personas con un acceso desigual a los derechos: éstos son universales. El núcleo duro de la Seguridad Humana es la voluntad de poner en el centro a las personas y no a los estados. Según la ponente, muere más gente por motivos que podrían prevenirse que por ataques directos, y no se está tomando las medidas necesarias para evitarlo.

Tal como se ha mencionado en otras sesiones, se debe situar en un plano de igualdad los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Un informe del PNUD (1994) argumentaba que la Seguridad humana debe superar la conceptualización de seguridad nacional/estatal y basarse en la seguridad económica, alimentaria, sanitaria, medioambiental, personal, comunitaria y política: “seguridad” en los términos de lo que originalmente afirmaba la Carta de las Naciones Unidas en el 1945.

Albert Caramés, licenciado en Sociología y Diplomado en Cultura de Paz por la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente es técnico de proyectos de la Agencia de Naciones Unidas contra las Minas (UNMAS) en Congo-Brazzaville y miembro del Instituto Internacional para la Acción Noviolenta (NOVACT). Anteriormente había colaborado con el Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP) y había sido investigador de desarme en la Escola de Cultura de Pau (UAB).

Apoyándose en las aportaciones de los otros ponentes en relación a la necesidad de un cambio de paradigma y a la convicción de que ninguna guerra va a frenar el terrorismo (sino que hay que apostar por otro tipo de enfoque con otro tipo de medidas), criticó la instrumentalización de este problema



por parte de los estados. Al no existir un consenso en la definición de “terrorismo”, cada Estado la adapta según sus propios intereses y sus propias estrategias. Las medidas excepcionales que se decían temporales muchas veces se acaban convirtiendo en estados de excepción de forma permanente. En estos contextos, el nivel de impunidad de las violaciones de derechos se vuelve mucho más elevado de lo que ya es habitual. La voz y el derecho a participar, de la población también se reduce más de lo normal.

Sin negar la importancia ni el reconocimiento a las víctimas del terrorismo, afirmó que sus principales preocupaciones giran alrededor de otras violaciones de derechos a las que no se dedica ni tanta atención ni tanto dinero. El

ponente resaltó la necesidad de analizar y corregir los focos de radicalidad, entendiendo cómo y porqué se generan movimientos “terroristas”, fijando la atención en las causas estructurales del problema social. Ésta es la única forma de resolver problemas de este calado. La intervención en las causas debe ir, también, de un combate contra el discurso del odio que las alimenta.

Además, resulta imprescindible fijar la atención en todas las formas de violencia, como por ejemplo la dirigida a las mujeres (mueren muchas más personas por culpa de la violencia machista que por el terrorismo) o a los sujetos LGTBI. Las políticas públicas deben dirigirse a prevenir toda expresión de violencia y no sólo las que resultan provechosas política o económicamente, y deben ir acompañadas de planes de sensibilización para contrarrestar los discursos xenófobos, sexistas, homófobos y todas las formas en las que se pueda cristalizar el discurso del odio.

30/03/17 | Nuevos retos... ¿Qué futuro?

Miren Etxezarreta Zubizarreta, economista de formación, ha sido profesora de la Universidad de Sussex, la Universidad de Bilbao y la Universitat Autònoma de Barcelona. Además, ha realizado estadias de docencias en varios países de América Latina, Francia, Estados Unidos, Inglaterra, Canadá o Japón. Su ámbito inicial de investigación ha sido la economía agraria, aunque a partir de los años 90 también centró sus investigaciones en temas de política económica, hecho que la convirtió en un referente entre los movimientos sociales de izquierda y altermundistas.

Durante mucho tiempo, en especial mientras existió la tensión entre bloques, era muy poco habitual hablar de “capitalismo”. Parecía hacerlo era propio solamente de revolucionarios, de comunistas. Su uso se consideraba casi obscuro. Actualmente se está hablando más del sistema económico dominante en nuestro momento histórico, pero no lo suficiente. Para entender nuestro contexto, y los derechos humanos dentro de éste, es imprescindible entender su funcionamiento. El sistema económico nos enmarca siempre, limitando y condicionando la flexibilidad de nuestras acciones.

El sistema capitalista, en sus distintas formas, está siempre dirigido al beneficio privado de los dueños del capital. El capitalismo tiende hacia una expansión constante, con la absorción de los capitales menores por los mayores. Contrariamente a lo que a veces se piensa, este sistema está compuesto por el sector privado y el sector público (bajo su control). Los propietarios de los medios de producción tienen el poder de tomar la mayoría de decisiones relacionadas con la economía, y una enorme influencia en el campo político y social. En contraposición, la clase trabajadora tiene un papel mínimo de participación en el poder político (incluso con la ficción representativa de la democracia burguesa).

Resulta muy habitual considerar que la Unión Soviética fracasó, así como el comunismo en general. No obstante, el capitalismo también ha fracasado, social y ecológicamente, y pocas veces se resalta este hecho. Es más, es imposible que se pueda lograr que se respeten los derechos humanos dentro del sistema capitalista. La defensa de los derechos entra en confrontación directa con los intereses económicos y políticos, por ese motivo, se debe mantener una actitud de lucha constante. En el momento en que se afloja un poco, se pierden las conquistas.

Para poder garantizar de forma efectiva los derechos humanos necesitamos sociedades radicalmente distintas: económicamente, socialmente y ecológicamente. Uno de los retos del futuro es el de trascender las imprescindibles pero no suficientes luchas inmediatas y generar cambios estructurales a largo plazo. Debemos construir, de forma colectiva, hojas de ruta alternativas a los valores y las lógicas capitalistas. Uno de los pilares del cambio de valores es el cuestionamiento de la propiedad privada, la substitución de la competitividad por la defensa del bien común. Para ello se precisa que apostemos por modelos participativos de toma de decisiones, de autogestión política y económica. La alternativa surge del proceso de transformación, no de un objetivo concreto al que atender.

Todos los proyectos que trabajen en esta dirección, se centren en uno u otro de los muchos campos a los que se pueden dedicar (ecologismo, feminismo, derechos laborales, valores democráticos, etc.), son útiles y necesarios para construir estas nuevas formas de organizarnos. Estos proyectos deben ser autónomos, pero es importante que generen relaciones y sinergias entre ellos, creando una base sólida de poder popular. Las aportaciones de estos grupos, y el diálogo entre ellos, poco a poco se van complementando y generando una perspectiva holística consensuada desde abajo y no impuesta

desde arriba. El reto es grande, las dificultades y las resistencias por parte del sistema serán muchas y poderosas, pero se trata de una exigencia ineludible de nuestro momento, y debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para hacer de este cambio una realidad.

35º CURSO ANUAL DE DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS PARA UNA JUSTICIA GLOBAL

Relatoría



Institut de Drets
Humans de Catalunya